



D E C R E T O N° 26778

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-442, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 29 de marzo de 2021, remitida por el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay a la Sra. Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, y;

Considerando:

Que, en la misma refiere a la ocupación ilegal de terrenos de propiedad de ésta comuna, en el sector norte del Balneario Paso Vera.

Que, según expresa, desde el municipio, se han iniciado diversas acciones tendientes a recuperar la posesión de los terrenos en cuestión, ocupados ilegalmente por personas quienes aducen tener algún tipo de autorización, permiso y/o tenencia aunque a ello no han podido demostrarlo, ya que al serles requerido exhibir alguna constancia, no han respondido en forma fehaciente.

Que, en razón de la Ley Provincial N° 5584 del año 1974, las 250 hectáreas de terreno son un bien del Dominio Público Municipal, conforme a Ordenanzas N° 2556 y su modificatoria N° 2607.

Que, de dicha normativa surge la expropiación en el 1974 con fines de paseo y balneario público, lo cual se ve restringido al encontrarse ocupado por ranchos ribereños, instalados en forma ilegítima.

Que, a pesar de las reuniones mantenidas, mediaciones, denuncias –tramitadas vía judicial–, relevamientos, constataciones, informes socio-económicos, con el propósito de obtener en forma consensuada y pacífica el desalojo de dicho predio, aún no ha sido posible.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario el cese de pleno de cualquier permiso, tenencia u otro tipo de uso autorizado que pudiere existir sobre la porción de terreno emplazada al norte del predio conocido como Paso Vera, ya que el cese resulta un derecho exclusivo de quien detenta su dominio, es decir, la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que es quien legítimamente resulta autorizada tanto para otorgar como para revocar los permisos y/o autorizaciones que se hubieren efectuado al respecto.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, cabe aclarar que, en relación a la Licitación de la Explotación del Balneario Paso Vera, en cuyo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, - Capítulo I - Disposiciones Generales, se dispone lo siguiente en relación a los límites de dicho predio:

Artículo 2º: Objeto: El Sector Balneario-Camping "Paso Vera" comprende la explotación del predio que tiene como límite Sur la línea imaginaria perpendicular al Río Uruguay que pasa por el mojón situado en las coordenadas Latitud 32º26.589´S y Longitud 58º12.529´O, a aproximadamente un mil (1000) metros al sur del tanque de agua del sector (Latitud 32º26.019´S y Longitud 58º12.408´O), lindando con el predio cedido al Sindicato de luz y Fuerza; como límite Norte la Línea imaginaria perpendicular al Río Uruguay que pasa por el mojón situado en las coordenadas Latitud 32º25.914´S y Longitud 58º12.327´O, a aproximadamente doscientos cincuenta metros al norte del mismo tanque de agua; como límite Este el boyado delimitante de la línea de navegación Oeste del Río Uruguay y como límite Oeste la línea de mojones situada a aproximadamente cincuenta metros al oeste del camino de acceso al sector.

Que, en consecuencia, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, solicita la confección de la normativa pertinente, que revoque en forma inmediata y absoluta cualquier permiso, tenencia y/o autorización que existiere a la fecha sobre el predio en cuestión.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite las actuaciones, a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la revocación de cualquier autorización, permiso o tenencia precaria, que pudiera existir en referencia a la ocupación ilegal de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ubicados en el sector norte del Balneario Paso Vera, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto, a las personas que estuvieren ocupando en forma ilegal terrenos propiedad de ésta Municipalidad, en el sector norte de Paso Vera.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno